



**RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL
N° 771 -2019-GR CUSCO/GR**

Cusco, **31 DIC. 2019**

EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

CONSIDERANDO:

Que, la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG sobre "Normas que regulan la Ejecución de las Obras Públicas por Administración Directa", dispone que efectuada la liquidación de obra, se procederá a la entrega o transferencia de la Obra a la Entidad respectiva, la cual se encargará de su operación y mantenimiento, asegurando el adecuado funcionamiento de las instalaciones;

Que, con Resolución Gerencial General Regional N° 145-2016-GR CUSCO/GGR se Aprueba la Directiva N° 003-2016 GR CUSCO/GGR sobre "Normas para el Proceso de Transferencia en Propiedad de Proyectos de Inversión Pública Ejecutadas por el Gobierno Regional del Cusco", estableciendo dentro de las DISPOSICIONES ESPECIALES, en el Numeral 8.2 los PROCEDIMIENTOS DEL PROCESO DE TRANSFERENCIA EN PROPIEDAD DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA;

Que, la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, "Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones", aprobada con Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, en el Capítulo V, Fase de Ejecución del Ciclo de Inversión, Numerales 29.3 y 29.4 del Artículo 29, hacen referencia al inicio, culminación, liquidación, entrega de la infraestructura y cierre del proyecto;

Que, con Resolución Ejecutiva Regional N° 1104-2018-GR CUSCO/GR de fecha 01 de Diciembre del 2018, se aprueba la Liquidación Final del Proyecto de Inversión Pública: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN EN LA I.E. INMACULADA CONCEPCIÓN EN EL DISTRITO DE SICUANI, PROVINCIA DE CANCHIS - CUSCO"**, ejecutada por la modalidad de Ejecución Presupuestaria Indirecta y Directa por el monto de **Diez Millones Cuatrocientos Ochenta Mil Seiscientos Nueve con 85/100 Soles (S/ 10'480,609.85), Metas: 0215-2013, 0062-2014, 0043-2015, 0036-2016, 0235-2018**; con Resolución Gerencial General Regional N° 029-2018-GR CUSCO/GGR del 13 de febrero del 2018 se aprueba la Liquidación de Contrato N° 138-2013-GR CUSCO/GGR por ejecución presupuestaria indirecta por el monto de Nueve Millones Setecientos Ocho Mil Ochocientos Sesenta y Uno con 26/100 Soles (S/ 9'708,861.26); y con Resolución Gerencial General Regional N° 078-2017-GR CUSCO/GGR del 02 de mayo del 2017 se aprueba la Liquidación Técnica Financiera por Administración Directa por el monto de Setecientos Setenta y Un Mil Setecientos Cuarenta y Ocho con 59/100 Soles (S/ 771,748.59), cuya suma representa el monto total de la Liquidación Final de Obra;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 1545-2014-GR CUSCO/PR del 16 de Setiembre del 2014, se aprueba la modificación en la conformación de la Comisión Técnica del Gobierno Regional del Cusco encargada del Proceso de Saneamiento Físico-Legal y Contable de las Obras ejecutadas con Presupuesto de Inversión Pública a cargo de la Entidad, así como de la Transferencia en Propiedad a las Entidades Receptoras responsables de su mantenimiento y administración;

Que, en cumplimiento de las normas y dispositivos vigentes, la Comisión Técnica de Transferencia en Propiedad del Gobierno Regional del Cusco y la Unidad Ejecutora 302: Educación Canchis, cumplen con suscribir el correspondiente ACTA DE TRANSFERENCIA EN PROPIEDAD CON INTERVENCIÓN DE ENTIDAD PÚBLICA del Proyecto: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN EN LA I.E. INMACULADA CONCEPCIÓN EN EL DISTRITO DE SICUANI, PROVINCIA DE CANCHIS, DEPARTAMENTO DE CUSCO"** por el monto de **Diez Millones Cuatrocientos Ochenta Mil Seiscientos Nueve con 85/100 Soles (S/10'480,609.85);**



Con las visaciones de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Oficina Regional de Administración, Gerencia Regional de Infraestructura y Gerencia General Regional del Gobierno Regional del Cusco;

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización, el Artículo 21° inciso d) y Artículo 41° inciso a) de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificada por Ley N° 27902; el Artículo único de la Ley 30305 Ley de Reforma de los Artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú sobre denominación y no reelección inmediata de autoridades de los Gobiernos Regionales y de los Alcaldes;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la TRANSFERENCIA EN PROPIEDAD del Proyecto: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN EN LA I.E. INMACULADA CONCEPCIÓN EN EL DISTRITO DE SICUANI, PROVINCIA DE CANCHIS - CUSCO"**, que se encuentra ubicado en el Distrito de Sicuani, Provincia de Canchis, Departamento y Región del Cusco, a la Unidad Ejecutora 302: Educación Canchis, para su mantenimiento y administración, asegurando una adecuada utilización, la misma que fue ejecutada bajo la modalidad de Ejecución Presupuestaria Indirecta y Directa con cargo a las **Metas: 0215-2013, 0062-2014, 0043-2015, 0036-2016, 0235-2018** cuya inversión asciende al monto de **Diez Millones Cuatrocientos Ochenta Mil Seiscientos Nueve con 85/100 Soles (S/ 10'480,609.85)**.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, a la Oficina Regional de Administración del Gobierno Regional del Cusco, que por intermedio de la Oficina de Contabilidad, efectúen los Asientos Contables que corresponden.

ARTÍCULO TERCERO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución Ejecutiva Regional a la Comisión Técnica Encargada del Proceso de Saneamiento Físico - Legal y Contable de las Obras ejecutadas con Presupuesto de Inversión Pública a cargo de la Entidad, a los Órganos Técnico Administrativos de la Sede del Gobierno Regional del Cusco para su conocimiento y fines y a la Unidad Ejecutora 302: Educación Canchis a efectos que proceda con el Registro Contable correspondiente.

ARTÍCULO CUARTO.- Poner en conocimiento del Consejo Regional del Gobierno Regional del Cusco la presente Resolución Ejecutiva Regional para los fines consiguientes.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



JEAN PAUL BENAVENTE GARCIA
GOBERNADOR REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL CUSCO

